



**Dpto. Conv. 08/2018**  
**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**  
**ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**  
**Y**  
**EL MUNICIPIO DE AIQUILE**

---

Conste por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional que suscriben por una parte la UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN y por otra parte el GOBIERNO MUNICIPAL DE AIQUILE, sujeto al tenor de las cláusulas y condiciones siguientes:

**PRIMERA.- (PARTES).**

Son partes del presente Convenio:

- 1.1 **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE AIQUILE**, representado por el Alcalde **Dr. Luis López Arnéz**, según Resolución Municipal Nº 056/15 de 01 de Junio de 2015, con domicilio en Av. Sucre S/N Municipio de Aiquile, quien para efectos del presente Convenio se denominará como la **MUNICIPALIDAD y/o "GAMA"**
- 1.2 **La UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, Institución Autónoma de derecho público, de carácter científico, cultural y de formación profesional, con domicilio legal en la Avenida Ballivián esquina Reza Nº 591, Cochabamba, Bolivia, representada por su Rector, **Lic. Juan Ríos del Prado**, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario Nº 21/16, de 01 de noviembre de 2016, a través del director del CLAS representado por el Arq. Paul Arturo Pineda Gamarra, designado mediante RR Nº 937/16 del 18 de noviembre de 2016, en adelante y para efectos del presente Convenio denominado **CLAS-UMSS**.

**GAMA** y la **UMSS** podrán ser denominados individualmente como "Parte" o en su conjunto como "Partes".

**SEGUNDA.- (ANTECEDENTES).**

- 2.1. En cumplimiento de los acuerdos suscritos en el Convenio Marco 094/2017 del 4 de Agosto de 2017, entre la UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN y LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DE COCHABAMBA (AMDECO), del cual es miembro el MUNICIPIO DE AIQUILE, se establece el siguiente marco legal propuesto para ejecutar trabajos destinados al ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE AIQUILE, proceso técnico que permitirá mejorar el sistema de recaudaciones del mismo, el cual facilitará la identificación del nivel de desarrollo de las distintas zonas.





zonas. Entre los acuerdos interinstitucionales, se ha visto la necesidad de promover el desarrollo urbano y rural de la sección, en base a la implementación de un Sistema de Catastro Multifinalitario que brinde una información física fidedigna en el Municipio de Aiquile.

2.2 Asimismo, la Carta Magna dispone en el artículo 103, numerales I y III lo siguiente: "...el Estado garantizará el desarrollo de la ciencia y la investigación científica, técnica y tecnológica en beneficio del interés general. (...) el Estado, las Universidades, las empresas productivas y de servicio, públicas y privadas, y las naciones y pueblos indígena originario campesinos, desarrollarán y coordinarán procesos de investigación, innovación, promoción, divulgación, aplicación y transferencia de ciencia y tecnología para fortalecer la base productiva e impulsar el desarrollo integral de la sociedad, de acuerdo con la ley".

2.3 La Ley de 5 de noviembre de 1832 crea la Universidad Mayor de San Simón, como una institución de derecho público, dedicada a la educación superior, que entre sus actividades realiza investigación e interacción social, prestando servicios de diferente naturaleza a la comunidad, instituciones públicas y empresas privadas, dentro de las facultades otorgadas por la Constitución Política del Estado, las Leyes y Reglamentos Internos.

2.4 Entre las Unidades que prestan estos servicios en la UMSS, se encuentra el Centro de Levantamientos Aeroespaciales y Aplicaciones SIG para el Desarrollo Sostenible de los Recursos Naturales (CLAS), que realiza estudios técnicos en el ámbito de su especialidad.

### **TERCERA.- (OBJETIVO GENERAL, ESPECÍFICO Y RESULTADO DEL CONVENIO).**

#### **Objetivo general:**

Por el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, las partes establecen las condiciones y obligaciones para realizar el desarrollo de un Sistema de Información Catastral Multifinalitario sobre la base del empleo de tecnología de , utilizando sistemas de información geográfica e imágenes de aerofotogrametría, de tal modo que su utilización permita proyectar y monitorear los procesos de planificación y seguimiento del desarrollo urbano del Municipio de Aiquile (territorial, económico, jurídico-legal, inversiones y actividades técnico-administrativas), conforme a lo establecido en la propuesta de la UMSS y los términos de referencia, documentos que forman parte integrante del presente Convenio.

D



**Objetivos específicos y resultados**

<b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>	<b>ACTIVIDADES</b>	<b>PRODUCTOS/ RESULTADOS</b>
Desarrollar una metodología de ordenamiento espacial y territorial	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Recabar información del actual Sistema Catastral (reuniones con informantes clave)</li> <li>-Elaborar el Plan de actividades</li> <li>-Realizar reuniones con autoridades con el fin de concertar el Plan de trabajo</li> </ul>	Un Plan de trabajo concertado
Generar un sistema de información aerofotográfico	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Toma de fotografías aéreas a escala 1:4000, utilizando drones</li> <li>-Computarizar la información espacial a escala 1:1000</li> <li>Elaborar el mapa catastral mediante el ensamble de la información fotogramétrica</li> </ul>	Un Sistema de Información Geográfica (SIG) en operación
Generar un sistema de información predial	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Hacer el pre-diseño del sistema catastral</li> <li>-Elaborar la ficha catastral</li> <li>-Elaborar los manuales para encuestadores</li> <li>-Capacitar a encuestadores</li> <li>-Hacer la campaña de información del trabajo de campo</li> <li>-Realizar el censo predial</li> <li>-Ingresar la información en la base de datos</li> </ul>	Un conjunto de datos sobre los predios
Implementar el sistema de cálculo de valores de los predios	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Determinar los valores (m2) de los predios</li> <li>-Elaborar la base de cálculo de los valores catastrales</li> </ul>	Un sistema de cálculo de valores catastrales
Dotar de una cartografía digital al sistema catastral	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Revisar el SIG</li> <li>-Convertir el SIG en parte del Sistema Catastral (SC)</li> <li>-Pruebas de funcionamiento del SC</li> </ul>	Un SIG digital integrado al SC
Capacitar al personal técnico responsable de administrar el SC, y hacer la entrega del SC	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Capacitar al personal técnico en ejecución, manejo y mantenimiento del sistema</li> <li>-Hacer la entrega del Sistema, compuesto por: a) una cartografía digital (mapa general, plano de manzanas, plano de predios), b) datos de las propiedades (datos legales y datos</li> </ul>	Personal técnico capacitado en la operación, administración y mantenimiento del sistema catastral

*D*





	característicos)	
--	------------------	--

#### CUARTA.- (DE LA EJECUCIÓN)

La ejecución del presente Convenio estará a cargo de las siguientes dependencias:

- a) Por la **UMSS** participará el **CLAS**
- b) Por el **GAMA** participará la **Unidad de Catastro Municipal**

#### QUINTA.- (DEL FINANCIAMIENTO).

El costo del Proyecto asciende a Bs. **571.086,14** (Quinientos Setenta y Un Mil Ochenta y Seis 14/100 Bolivianos) que serán cubiertos por las Partes en la siguiente proporción:

	Total (Bs) del Convenio	Financiamiento (Bs) efectivo del GAMA	Contribución no monetizable (Bs) de la UMSS
<b>Aporte de las Partes</b>	Bs. <b>571.086,14</b>	Bs. <b>479.335.20</b>	Bs. <b>91.750,00</b>

El aporte del **GAMA** será efectivizado a la cuenta de la **UMSS** según el siguiente cronograma de desembolso:

#### Desembolso

- Primero** 20% a la orden y autorización de la instancia correspondiente a través de una carta
- Segundo** 30% a la presentación del Primer Informe
- Tercero** 30% a la presentación del Segundo Informe
- Cuarto** 20% a la presentación del Informe Final.

El aporte de la **UMSS** consiste en los salarios del personal dedicado al estudio y el empleo de equipos del **CLAS**. Este aporte no es monetizable.

**SEXTA.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY.**-Los impuestos de Ley serán cubiertos íntegramente por el **CLAS - UMSS** con la emisión de la factura según los montos estipulados a los porcentajes de avance en la cláusula anterior.

#### SÉPTIMA. (PLAZO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN).

El presente Convenio tendrá vigencia de 210 días, a partir de la orden de iniciación de actividades del Proyecto en el Municipio de Aiquile. Durante este periodo de ejecución, se entregarán informes de avance de ejecución de tareas cada dos meses. El plazo podrá ser ampliado por acuerdo de partes mediante documento.

*D*





## **OCTAVA.- (DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES).**

### **7.1. OBLIGACIONES DEL GAMA.**

- a) Garantizar la disponibilidad de recursos para la ejecución del Proyecto Catastro Multifinalitario del Área Urbana del Municipio de Aiquile conforme a los documentos integrantes del presente Convenio.
- b) Financiar la ejecución del Proyecto según la propuesta presentada por la **UMSS** y aprobada por el **GAMA**, y los términos de referencia del presente proceso.
- c) Desembolsar los recursos comprometidos de acuerdo al cronograma y presupuesto elaborado para tal efecto en el presente Convenio.
- d) Contratar los bienes y servicios que se requieran para ejecutar el Proyecto, de acuerdo a la propuesta técnica presentada por la **UMSS**.

### **7.2. OBLIGACIONES DE LA UMSS:**

El trabajo de campo, destinado a obtener información, contempla:

- a) La georreferenciación de la zona urbana del municipio de Aiquile,
- b) La capacitación de encuestadores
- c) La realización de una campaña de información sobre la realización de encuestas
- d) El levantamiento y procesamiento de los datos prediales.

El trabajo de gabinete consistirá en:

- a) Planificación de tareas
- b) Diseño de bases de datos
- c) Instalación de softwares
- d) Alimentación de la base de datos
- e) Elaboración y digitalización de planos
- f) Estudio y determinación del modelo de cálculo de los valores prediales

## **NOVENA.- (DEL LUGAR DE ENTREGA DE RESULTADOS).**

Los resultados de los estudios de investigación que se obtengan en la ejecución del Convenio deberán ser remitidos al **CLAS- UMSS** y a la oficina de **GAMA** en Cochabamba, para su respectivo análisis.

## **DÉCIMA.- (DE LAS CARGAS LABORALES, SOCIALES Y TRIBUTARIAS).**

Cada parte asumirá por su cuenta las obligaciones totales que emerjan de la ejecución del objeto del Convenio, respecto a las cargas laborales y sociales del personal de su dependencia y con las obligaciones tributarias dispuestas por la normativa legal. Se deja establecido que las partes quedarán exoneradas de las obligaciones y responsabilidades que emerjan por el actuar de su contraparte.





#### **DÉCIMA PRIMERA.- (DE LA PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS).**

La propiedad de los estudios financiados en el marco del presente Convenio corresponde al **GAMA**. No obstante la **UMSS** tendrá los derechos de coautoría, quedando una copia de los mismos en los archivos del **CLAS-UMSS** que podrá usar dicha información para fines académicos, tesis de grado, publicaciones y ponencias en congresos de divulgación científica. Cuando se haga uso de la información se solicitará permiso al **GAMA**, detallando los fines.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- (DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN).**

Cualquier aviso, notificación o cambio de dirección de las partes será enviada:

a) Al **GAMA**:

Av. Sucre S/N,  
Teléfono (4) 4343507 Fax (4) 4343303  
Aiquile - Cochabamba – Bolivia

b) A la **UMSS**:

Av. Oquendo Campus Central  
Teléfono: (4) 4540750 Fax (4) 4256551  
Cochabamba - Bolivia

#### **DÉCIMA TERCERA.- (INTRANSFERIBILIDAD DEL CONVENIO).**

El **CLAS-UMSS** no podrá ceder, transferir, subrogar, total o parcialmente este Convenio. En caso excepcional, emergente una causa de fuerza mayor, caso fortuito o necesidad pública, procederá la transferencia o subrogación total o parcial del Convenio a otra entidad previa la aceptación del **GAMA**, bajo los mismos términos y condiciones.

#### **DÉCIMA CUARTA.- (MODIFICACIONES AL CONVENIO).**

Los términos y condiciones contenidas en este Convenio no podrán ser modificados, salvo acuerdo de partes que deberá estar sustentado técnica y legalmente.

#### **DÉCIMA QUINTA.- (RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS)**

Las partes se comprometen a resolver directamente entre ellos y por la vía de la conciliación, los desacuerdos, diferencias o faltas de entendimiento que pudieran surgir de la ejecución del presente Convenio.

D





#### **DÉCIMA SEXTA (DOCUMENTOS INTEGRANTES).-**

Forman parte del presente Convenio los siguientes documentos:

- Propuesta Técnico – Económica de la UMSS
- Términos de Referencia

#### **DÉCIMA SEPTIMA (ENTREGA DE INFORMES Y SU PROCEDIMIENTO).-**

El primer informe bimestral deberá ser entregado a los 65 días calendario, el segundo informe a los 130 días calendario, el informe final a los 210 días calendario, todos los plazos son computables desde la orden de proceder.

#### **DÉCIMA OCTAVA (CONFORMIDAD).-**

El presente Convenio es un acuerdo interinstitucional que no constituye una relación laboral o un vínculo contractual, por tanto su cumplimiento y alcances constituyen una expresión de recíproca confianza

En señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas se suscribe el presente documento en cuatro ejemplares de igual tenor.

Cochabamba, 26 de enero de 2018

*Dr. Luis Lopez Arnez*  
ALCALDE  
GOB AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AIQUILE

Dr. Luis López Arnez

**ALCALDE**

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE  
AIQUILE**

*Lic. Juan Ríos del Prado*  
RECTOR

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**

*Arq. Paul Arturo Pineda Gamarra*  
DIRECTOR DEL CLAS - UMSS

*Mgr. María Esther Cortés L.*  
DIRECTORA  
RELACIONES INTERNACIONALES Y  
CONVENIOS - UMSS